

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa Ingeniería e Integración Digital, S.A. de C.V., consistente en inhabilitación por el plazo de cuatro meses y seis días dentro del expediente CI-S-PEP-014/2015, ha quedado insubsistente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades de Petróleos Mexicanos.- Delegación de la Unidad de Responsabilidades en Pemex Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. CI-S-PEP-014/2015.

CIRCULAR No. UR-DPEP-S-022/2018

Por la que se comunica a la Procuraduría General de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, así como a las entidades federativas, que la sanción impuesta a la empresa INGENIERÍA E INTEGRACIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. consistente en inhabilitación por el plazo de cuatro meses y seis días dentro del expediente CI-S-PEP-014/2015, ha quedado insubsistente, toda vez que por sentencia del 11 de octubre del año en curso concedió el amparo y protección de la justicia de la unión a dicha empresa dentro del amparo en revisión R.A. 213/2018. Lo cual se hace de conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad de México a 06 de diciembre de 2016.- El Delegado, **Rómulo Roberto García Santillán**.- Rúbrica.- Elaboró: **Juan Carlos Gálvez Mújica**.- Rúbrica.- Supervisó: **Victor Octavio Gómez Cerecedo**.- Rúbrica.